



ESPAÑA

236.874

ES

11

NUMERO

236.879

Y

21

FECHA DE PRESENTACION

26 JUNIO 1.978

22

Concedido en virtud de un acuerdo
con los señores que se han presentado
sobre el presente documento de conformidad con el artículo 17.
del Reglamento de la Ley de Patentes de 1961.

MODELO DE UTILIDAD

| | | |
|---|-----------|---------------------------------|
| 37) PRIORIDADES | | |
| 31) NUMERO | 32) FECHA | 33) PAIS |
| 47) FECHA DE PUBLICIDAD | | 51) CLASIFICACION INTERNACIONAL |
| | | B 65 D |
| 54) TITULO DE LA INVENCIÓN | | |
| BANDA CONTINUA DE SOBRES CERRADOS Y PROCESADOS EN CONTINUO. | | |
| 71) SOLICITANTE (ES) | | |
| ROBERTO ZUBIRI, S.A. | | |
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE | | |
| Avda. Pinoa, s/n - ZAMUDIO (Vizcaya) | | |
| 72) INVENTOR (ES) | | |
| | | |
| 73) TITULAR (ES) | | |
| | | |
| 74) REPRESENTANTE | | |
| D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU | | |

JF/rmb

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
5 lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conte-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una noedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en una
banda continua de sobres cerrados y procesados en continuo.

5 Es conocida la fabricación y la utiliza-
ción de sobres constituidos por dos láminas de papel conti-
nuo superpuestos y preimpresos por el anverso y/o reverso,
comportando en sus bordes longitudinales orificios de arras-
tre para el ordenados y líneas de perforados longitudina-
les próximos a los bordes. Además disponen de unas líneas
10 transversales de perforado equidistantes que, definen el
alto de cada sobre o documento.

15 Concretamente la invención tiene por ob-
jeto hacer más económico el procedimiento de obtención de
este tipo de sobres cerrados con documentación en su inte-
rior y en líneas generales la invención consiste en la dis-
posición de una banda rectangular de encolado en cada lámi-
na coincidente con otra banda rectangular en la otra lámi-
na, cuyas bandas rectangulares bordean interiormente las
líneas de perforado longitudinales y transversales.

20 Otra de las características de la inven-
ción consisten en el hecho de que cada banda de encolado
presenta una línea de perforación en su contorno interno que
afecta a sus tramos longitudinales y a uno de los transver-
sales.

25 Para complementar la descripción que se-
guidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la me-
jor comprensión de las características del invento, se
acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de -
dibujos donde se ha representado lo siguiente:

30 La figura 1ª muestra una vista en perspec

1 tiva de las dos láminas de papel continuo superpuestos.

5 La figura 29 representa una vista en perspectiva de una unidad de sobre o documento, en la que se han producido los cortes que provocan su total apertura.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la banda continua se encuentra constituida mediante dos láminas -1- de papel continuo superpuestas y preimpresas por el anverso y/o reverso, comportando en sus bordes longitudinales orificios -2- de arrastre para el ordenador y líneas de perforados longitudinales -3- que definen tiras marginales -4-.

15 Las láminas presentan además líneas de perforados transversales -5- que definen la altura de cada documento o sobre.

20 Cada unidad de sobre dispone de una banda rectangular -6- de encolado que bordea interiormente las líneas de perforado longitudinal -3- y transversales -5-.

Cada banda de encolado -6- presenta una línea de perforado -7- -8- en su contorno interno que afecta a sus tramos longitudinales y a uno de los transversales.

25 Con esta constitución y, en el caso de que sea necesario transcribir una información al interior del sobre, ésta se logrará utilizando papeles especiales o tratamiento de los papeles con objeto de que una impresión realizada sobre el exterior pase por golpe, presión o similar, al interior del documento.

30 Con esta constitución, se consigue un

1

sobre totalmente cerrada, al desprender las tiras -4- portadoras de los orificios de arrastre para el ordenador, realizándose posteriormente al envío la apertura a través de la ruptura de las líneas de perforado -7- o bien de las líneas de perforado -8- laterales.

5

10

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que queda reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial establece como no patentables
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la pro-
tección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

BAD ORIGINAL

1

5

10

15

20

25

30

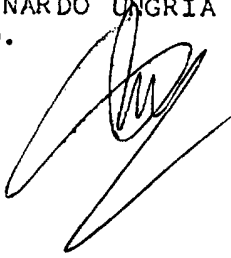
1.- BANDA CONTINUA DE SOBRES CERRADOS Y PROCESADOS EN CONTINUO. que siendo del tipo de los constituidos por dos láminas de papel continuo superpuestas y preimpresos por el anverso y/o reverso, comportando en sus bordes longitudinales agujeros de arrastre y líneas de perforados longitudinales próximos a los bordes y líneas transversales de perforado que definen el alto de cada sobre o documento, esencialmente se caracteriza porque cada sobre dispone de una banda rectangular de encolado que bordea interiormente las líneas de perforado longitudinales y transversales, presentando además esta banda de encolado otra línea de perforado en su contorno interno que afecta a los tramos longitudinales y a uno de los transversales.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BANDA CONTINUA DE SOBRES CERRADOS Y PROCESADOS EN CONTINUO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Junio 1.978

BERNARDO UNGRIA
p.p.



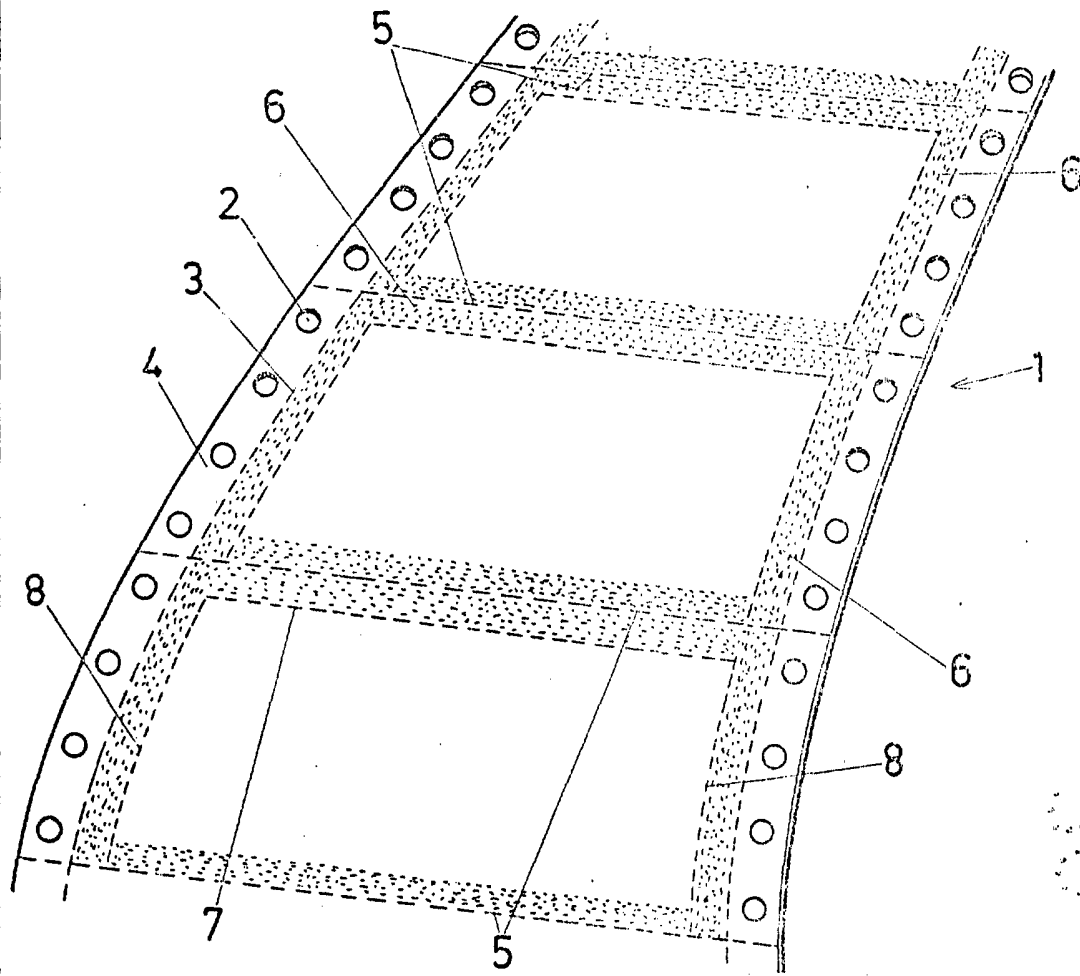


FIG-1

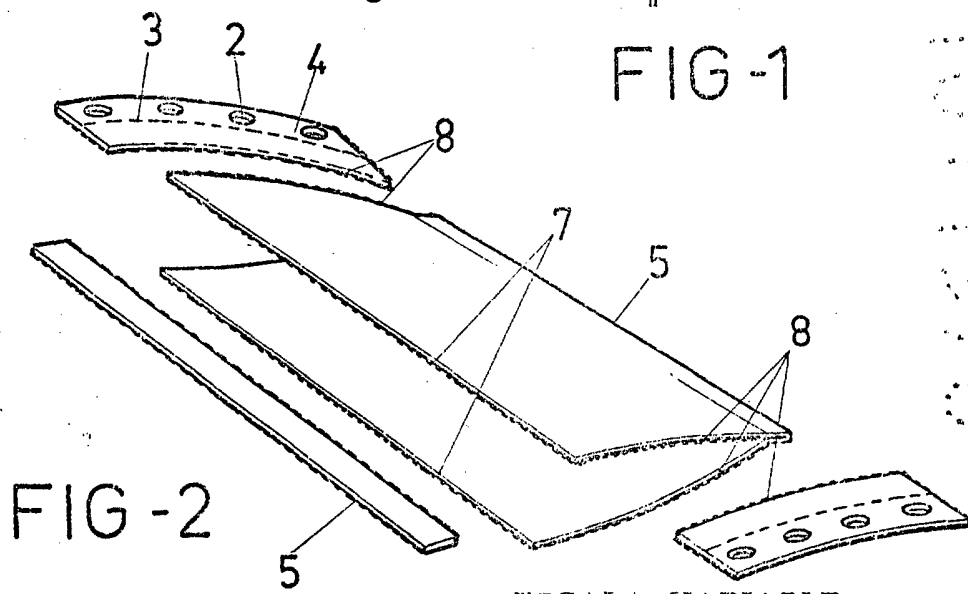


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de junio de 1978
BERNARDO UNGRIA
P. P.